



VISTO las notas presentadas por las Dras Mirta García y Marta Dardanelli en las que denuncian agresiones verbales hacia la Dra. Mirta García por parte de la Dra Ángela Teresita Lisa, obrantes en el expediente 107489 a fojas 1-2 y 3-4 respectivamente

CONSIDERANDO:

Que se solicitó asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nro 6873 (fjs 7) expresa "... el Consejo Directivo puede ordenar un sumario a los fines de deslindar las responsabilidades que correspondan, o en su caso solicitar un descargo a la Dra. Teresita Lisa, corriéndole traslado de los escritos mencionados, con el objeto de que el Consejo Directivo analizando las denuncias con el descargo de la docente, resuelva la situación en el marco de la legislación vigente que autoriza la aplicación de correctivos disciplinarios, para el supuesto de que así lo entienda el Consejo Directivo, que va de un apercibimiento hasta diez días de suspensión sin necesidad de sumario previo (art. 34 Ley 22140)"

Que este Consejo Directivo, en la sesión del 8 de Noviembre del corriente año, decidió solicitar un descargo a la Dra Lisa, haciéndole llegar copias de las notas de denuncias y otorgándole cinco días para presentar dicho descargo a partir de la fecha de notificación que fue el 12 de noviembre (fjs 8).

Que con fecha 19 de Noviembre, al cumplirse los cinco días de haberse solicitado el descargo, la Dra. Lisa presentó una nota, cuya firma va acompañada de las de los abogados Marcos Valdés Quintana y Roberto L. Olmedo, en la que expresa "...solicita se aclare el carácter en el que ha sido citada, y asimismo, se indique la norma que regulará el procedimiento de que se trata, si es que así se determina"(fjs 9).

Que en la misma fecha, 19 de Noviembre, la Decana envía nota a la Dra. Lisa respondiendo su duda. La misma expresa "El Consejo Directivo recibió el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad mediante dictamen 6873 (fjs 7 expte 107489). De las distintas alternativas sugeridas por esta Dirección, el Consejo Directivo consideró por unanimidad, que lo más adecuado es solicitarle a usted un descargo por escrito, a los fines de que luego este Consejo, analizando las denuncias y su descargo, resuelva la situación en el marco de la legislación vigente que autoriza la aplicación de correctivos



disciplinarios (Ley 22140), para el supuesto que así lo entienda el Consejo Directivo" (fjs 10)

Que la Dra. Lisa se negó a recibir la nota mencionada en el considerando anterior.

Que con fecha 22 de Noviembre la Dra. Lisa presentó su descargo (fjs 11) en el que reconoce haber ingresado al laboratorio en el que trabaja la Dra García, haberla increpado y posiblemente agredido verbalmente.

Que en su descargo, la Dra. Lisa, justifica su actitud agresiva hacia la Dra García, en función del malestar que le produjo una decisión del Consejo Directivo en la que considera que se la perjudica.

Que como apoyo a su solicitud de disculpa, la Dra Lisa expresa: *"Apoyo esta disculpa solicitándoles tengan en cuenta que en cualquier ámbito social donde funcionen sistemas colegiados que llegan hasta las cámaras de senadores y diputados de la nación, hechos como estos son de la vida común y es normal que ocurran discusiones acaloradas, que incluso llegan a agresiones graves, sin que ello lleve a diferentes tipos de denuncias"*

Que este Consejo Directivo estimó que en un ámbito educativo como es la Universidad Nacional de Río Cuarto, no debieran ocurrir hechos similares a los que ocurren en otros ámbitos colegiados ajenos a esta institución, menos aún involucrando a formadores. Por lo que no se considera adecuada la comparación.

Que no existen antecedentes de denuncias por agresiones o malos tratos ejercidos por la Dra. Lisa en este ámbito.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aceptar el descargo realizado por la **Dra. Angela Teresita LISA** (D.N.I. Nro. 10.821.547) y dar por cerrado el caso.

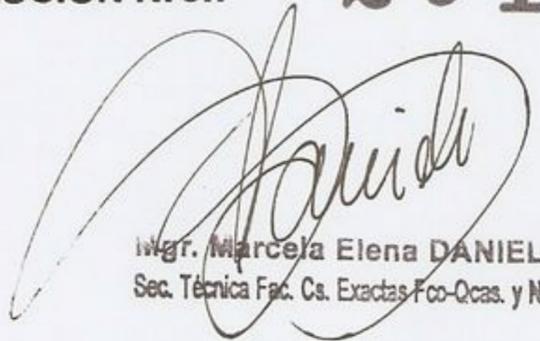
ARTICULO 2do.- Solicitar a las **Dras. Mirta GARCÍA** (D.U. Nro. 5.662.210) y **Marta DARDANELLI** (D.N.I. Nro. 21.404.322) acepten las disculpas ofrecidas por la **Dra. Angela T. LISA**.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.:

261



Ingr. Marcela Elena DANIELLE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dr. Marcelo Raúl FAGIANO
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.